

RIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 832/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA TERESA GONZALEZ MARTINEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 832/04 interpuesto por doña María Teresa González Martínez, contra la Resolución de 26 de febrero de 2004, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Técnicos Industriales, Trabajadores Sociales, y Maestros Industriales, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 27 de mayo de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 832/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de mayo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en materia de régimen disciplinario al personal del Organismo.

El artículo 17.2.o) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección General el ejercicio de la potestad disciplinaria respecto del personal adscrito al Organismo, como ya lo hacían los anteriores Decretos 245/2000, de 31 de mayo; 317/1996, de 2 de julio, y 208/1992, de 30 de diciembre.

En la actualidad está vigente la delegación del ejercicio de parte de estas competencias, operada por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 17 de julio de 1996 (BOJA núm. 87, de 30 de julio de 1996), aconsejando, de un lado, la experiencia acumulada desde entonces y, de otro, la aprobación por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, no sólo el mantenimiento de la delegación sino una ampliación y actualización de ella, por iguales razones de eficacia a las ya esgrimidas en las anteriores delegaciones.

Por ello, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas por el Decreto 241/2000, de 18 de mayo, y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Delegar en las personas titulares de las Gerencias de Areas de Gestión Sanitaria, de la Dirección Gerencia de Hospitales, de la Dirección de Distritos de Atención Primaria, de la Dirección de Centros Regionales de Transfusión Sanguínea y de la Dirección de Centros de Area de Transfusión Sanguínea, respecto del personal adscrito a cualquiera de los Centros de cada uno de ellos dependientes, el ejercicio de las siguientes facultades:

1. La imposición de sanciones por faltas leves.
2. La incoación de expedientes disciplinarios por la presunta comisión de faltas graves y muy graves, así como el nombramiento de Instructor/a y, en su caso, Secretario/a de tales expedientes.
3. La adopción de medidas cautelares.
4. La resolución de los expedientes en los que la propuesta del Instructor/a sea la de archivo de las actuaciones, o la de imponer sanción por falta grave, con excepción de la sanción prevista en el artículo 73.1.d) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
5. La ejecución de toda clase de sanciones impuestas.

Segundo. 1. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

2. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

3. Las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que dicte esta Dirección General.

Tercero. Queda sin efectos la Resolución de 17 de julio de 1996 de la Dirección General de Personal y Servicios, de delegación de competencias en materia de régimen disciplinario.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 25 de mayo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla para el Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla de Cádiz.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música «Manuel de Falla» de Cádiz, con domicilio en C/ Marqués de Real Tesoro, 10, se acordó proponer la denominación específica «Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla» para dicho Centro.

Visto el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla» para el Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla de Cádiz, con código número 11007788.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de mayo de 2004, por la que se aprueba la denominación específica de Reina Sofía para el Conservatorio Profesional de Danza de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Danza de Granada, con domicilio en C/ Marqués de Mondéjar, núm. 1, se acordó proponer la denominación específica «Reina Sofía» para dicho Centro.

Visto el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Reina Sofía» para el Conservatorio Profesional de Danza de Granada, con código número 18700189.

Sevilla, 25 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de voluntariado cultural (convocatoria año 2004).

Esta Viceconsejería, dando cumplimiento al artículo 6 de la Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y al objeto de subsanar la documentación presentada según la Resolución de 17 de febrero de 2004, por la que se efectúa convocatoria pública para el ejercicio 2004; acuerda hacer público la Resolución de 31 de mayo de 2004 de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, en el expediente 2004000953, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de esta Viceconsejería y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

El plazo para la subsanación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan, instrumentadas a través de Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que figuran a continuación, instrumentadas mediante suscripción de Convenio.

Convenio de colaboración suscrito con fecha veintisiete de noviembre de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Almería para la conservación y restauración de diversos bienes muebles de la Diócesis de Almería.

Beneficiario: Diócesis de Almería.

Importe: Setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros (79.338 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito con fecha veintiocho de junio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Asidonia Jerez para la restauración del Retablo Tabernáculo de la Capilla del Sagrario de la Iglesia de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Beneficiario: Diócesis Asidonia Jerez.

Importe: Setenta y un mil trescientos setenta y seis con veinte euros (71.376,20 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el veintiocho de julio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Asidonia Jerez para la restauración de la Iglesia de San Pedro de Benaocaz.

Beneficiario: Diócesis de Asidonia-Jerez.

Importe: Ciento dos mil quinientos veintitrés con treinta y cuatro euros (102.523,34 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Addenda al Convenio de colaboración suscrito el treinta de octubre de 2003 entre la Consejería de Cultura, el Obispado de Córdoba y Cajasur para la restauración de la Iglesia del Salvador y Santo Domingo de Silos.

Beneficiario: Diócesis de Córdoba.

Importe: Treinta mil seiscientos doce con treinta y siete euros (30.612,37 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el doce de noviembre de 2003 entre la Consejería de Cultura, el Obispado de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y Cajasur para la consolidación estructural de la Iglesia de San Agustín de Córdoba.

Beneficiario: Diócesis de Córdoba.

Importe: Doscientos veintidós mil noventa y uno con ochenta euros (222.091,80 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.

Convenio de colaboración suscrito el diecisiete de julio de 2003 entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Guadix-Baza para la rehabilitación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, de Cortes de Baza.

Beneficiario: Diócesis de Guadix-Baza.

Importe: Trescientos sesenta y ocho mil seiscientos diez con cincuenta y un euros (368.610,51 €).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.783.02.45B.